RESOLUCIÓN Nº 741/2019 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCION Nº 1876/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS, M Y M CONSTRUCCIONES, PRISMAPAR S.A., SUAREZ HERÍ ASOCIADOS, JCR CONSTRUCCIONES, NORESTE S.A., E.A. CONSTRUCCIONES, ELIAN CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA Y TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/19 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RÍGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ID Nº 368262)", QUEDANDO ASÍMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: *El Mensaje Nº 488/2.019, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 1876/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: M Y M CONSTRUCCIONES, PRISMAPAR S.A., SUAREZ HERÍ ASOCIADOS, JCR CONSTRUCCIONES, NORESTE S.A., E.A. CONSTRUCCIONES, ELIAN CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA Y TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/19 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RÍGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" (ID Nº 368262) (ID Nº 368262), Solicitando la aprobación de la adjudicación, la homologación de los contratos pertinentes y de las adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoría interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010. El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre del 2019, según Acta Nº 255;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *las adendas realizadas en el proceso licitatorio, la adjudicación y la homologación del Contrato pertinente, con la Empresa M Y M CONSTRUCCIONES, PRISMAPAR S.A., SUAREZ HERÍ ASOCIADOS, JCR CONSTRUCCIONES, NORESTE S.A., E.A. CONSTRUCCIONES, ELIAN CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA Y TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/19 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RÍGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" (ID Nº 368262) (ID Nº 368262).-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 741/2019 J.M.

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.